



RAD. No. 2020-00206-00

RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole, que el Apoderado Judicial de la parte demandante solicita la suspensión del presente proceso por el termino de Noventa (90) días, a partir de la fecha de presentación de este escrito.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 19 de Octubre de 2020

**LINA MARÍA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Diecinueve (19) Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte demandante junto con los integrantes de la parte demandada, solicitan la suspensión del proceso por el termino de Noventa (90) días, contados a partir de la presentación de este escrito, es decir Trece (13) de Octubre de 2020, por ser legal y procedente se accederá lo propio.

Por otro lado, vemos que este proceso, aun no se encuentra trabada la litis, por parte de los integrantes de la parte demandada MARIA CAROLINA MONTERROZA, como propietaria del establecimiento comercial WAROKA PARRILLA BAR, y ALEJANDRO GARCIA ROSA, por lo que se tendrán por notificado por conducta concluyente, puesto que coadyuvaron la solicitud de suspensión y se entenderá de su conocimiento por la parte pasiva.

En mérito de lo expuesto, sé,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspéndase el trámite del presente proceso a partir del Trece (13) de Octubre de 2020 hasta el Dieciocho (18) de Marzo de 2021,- Noventa (90) Días,- por haberlo solicitado expresamente las partes contendientes en esta litispendencia.

En su oportunidad, fenecido el lapso de tiempo indicado, por secretaria infórmese para disponer su reanudación.

Acéptese la renuncia a término de notificación y ejecutoria incoada por las partes contendientes.

SEGUNDO: Téngase notificado por Conducta Concluyente a los integrantes de la parte demandada **MARIA CAROLINA MONTERROZA**, como propietaria del establecimiento comercial **WAROKA PARRILLA BAR**, y **ALEJANDRO GARCIA ROSA**, del Auto Admisorio adiado Veinticinco (25) de Agosto de 2020, proferido dentro de este proceso, el Trece (13) de Octubre de 2020, día de presentación en secretaria del memorial introductorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ESTADO No.: 116
FECHA: 20/10/2020**

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

310c68f014be7d5d18e9a8962cbc7e3e807ba1ba036ff05c5272585207132b28

Documento generado en 19/10/2020 10:33:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**